

ACUERDO N° 502
(Modificaciones al Reglamento de Estudiantes)

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que la aprobación del documento Políticas para los Posgrados en la Sede Central hace indispensable realizar una modificación en el Reglamento de Estudiantes.
2. Que es función del Consejo Directivo Universitario “Expedir... y reformar los Reglamentos de los cuales hacen parte... el de Estudiantes” (Est. 111,e) ,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar la siguiente modificación en el número 55 del Reglamento de Estudiantes:

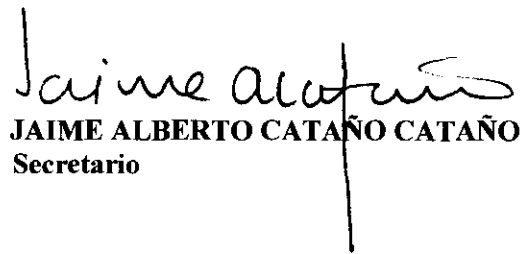
55. De ordinario, los períodos semestrales tendrán en la Universidad una duración de 18 semanas, incluido el tiempo de las evaluaciones.

Para el cumplimiento de los propósitos formativos, el desarrollo de los trabajos de grado o de tesis no estará sujeto a dicha duración; pero, la labor académica del estudiante siempre será calculada en un número de semanas que no podrá ser superior a 48 semanas al año (24 al semestre). Semanas efectivas de trabajo descontadas las vacaciones y los feriados.

Parágrafo: En las carreras de Medicina, Enfermería y Odontología, al igual que en las Especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica, la duración puede oscilar entre 20 y 24 semanas, según las condiciones específicas de las actividades prácticas que demanda este tipo de formación.

Dado en Bogotá, D. C., el 26 de noviembre de 2008


JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario